

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)**, a través del Representante Legal, señor **Roni Haroldo Rodas Juárez** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Chimaltenango DD-CHM-RC-03-01-I-025-2019, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD tres mil cincuenta y cuatro (DD 3054), fue presentada ante esa dependencia, en fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Chimaltenango, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



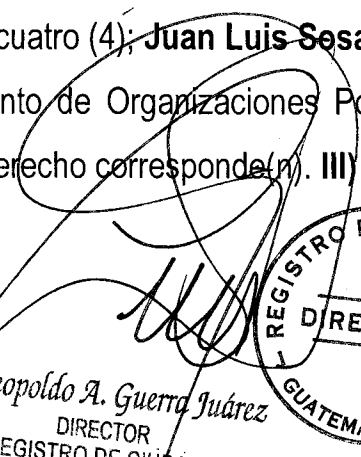
Tribunal Supremo Electoral

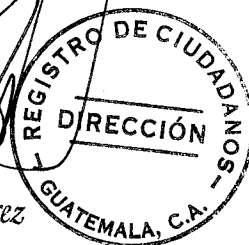
POR TANTO:


Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL, (UCN)** a través del Representante Legal señor **Roni Haroldo Rodas Juárez**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Chimaltenango**, integrada por los ciudadanos: **Jose Manuel Sosa Cordón**, por la casilla uno (1); **Sergio José Alejandro Ayala Acevedo**, por la casilla dos (2); **Vacante**, por la casilla tres (3) por no presentar papelería para inscripción; **Henry Zarevic Chacón Morales**, por la casilla cuatro (4); **Juan Luis Sosa Cordón**, por la casilla cinco(5). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFIQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



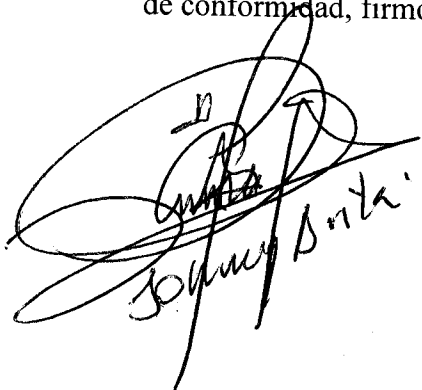

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ocho, horas con veintidós minutos del día **tres de abril de dos mil diecinueve**, en la quinta calle cinco guión veintisiete de la zona nueve, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN), la resolución número PE-DGRC-343-2019, FORMULARIO DD-3054, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Jhonny Anli; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Jhonny Anli

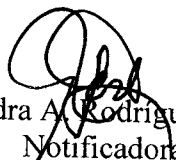


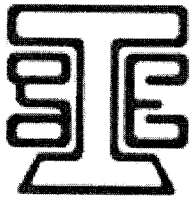
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las ocho, horas con veintitrés minutos del día **tres de abril de dos mil diecinueve**, en la quinta calle cinco guión veintisiete de a zona nueve, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: SERGIO JOSÉ ALEJANDRO AYALA ACEVEDO, HENRY ZAREVIC CHACÓN MORALES, JUAN LUIS SOSA COARDÓN y Jaime Conrado Luch Estrada, Candidatos a Diputados Distritales del departamento de CHIMALTENANGO, por el partido político "UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL" (UCN), la resolución número PE-DGRC-343-2019, FORMULARIO DD-3054, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veintisiete de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Jhouy Arce; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3054

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****CHIMALTENANGO****

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 03 de abril de 2019 04:27

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1989371560101	JOSÉ MANUEL SOSA CORDÓN	1989371560101	18/08/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1615270940205	SERGIO JOSÉ ALEJANDRO AYALA ACEVEDO	1615270940205	18/04/85
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	2573250771001	HENRY ZAREVIC CHACON MORALES	2573250771001	04/06/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 5	2077654130101	JUAN LUIS SOSA CORDÓN	2077654130101	29/10/91